

Expediente: 1669/24

Carátula: LEZAMA CLAUDIO GABRIEL C/ AMEZOLA PABLO MARTIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27393601723 - LEZAMA, CLAUDIO GABRIEL-ACTOR

27393601723 - KOTOWICZ, MARINA-POR DERECHO PROPIO

27393601723 - IRIARTE, FACUNDO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - AHMAD, SANDRA ISABEL-DEMANDADO

27329279680 - AMEZOLA, SANTIAGO-DEMANDADO

27329279680 - AMEZOLA, PABLO MARTIN-DEMANDADO

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1669/24



H105036335384

JUICIO: "LEZAMA CLAUDIO GABRIEL c/ AMEZOLA PABLO MARTIN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1669/24. Juzgado del Trabajo III nom.

NOTA ACTUARIAL: Informo que en las presentes actuaciones el término para alegar se encuentra vencido. La parte actora, como los demandados Pablo Martín Amezola y Santiago Amezola, presentaron sus alegatos en tiempo oportuno. La demandada Sandra Isabel Ahmad no presentó sus alegatos. Es mi informe. **Secretaría. 14 de agosto de 2026.** JMRO

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación ingresada en fecha 14/08/2026 por la letrada MARIA DE LOURDES GIMENEZ:

1. Se tiene presente lo informado precedentemente.
2. Se tiene por decaído el derecho de la **demandada SANDRA ISABEL AHMAD** para alegar.
3. Se agrega y se tiene presente el alegato de los demandados **PABLO MARTIN AMEZOLA y SANTIAGO AMEZOLA**. A conocimiento.
4. Se quite el acceso reservado a la presentación ingresada en fecha 13/08/2026 por la parte actora.
5. Previo a dictar sentencia y existiendo un planteo de inconstitucionalidad deducido por la parte actora en su presentación de fecha 10/12/2024, **se notifica al Agente Fiscal que por turno corresponde**, a fin de que se pronuncie al respecto. 1669/24.JMRO

Actuación firmada en fecha 18/08/2026

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.